

CONTRATO DE SERVICIOS
FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

En la ciudad de Santiago, a 13 de enero 2016, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña Haydeé Domic Tomicic, ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "FUNDACIÓN", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, RUT N° 69.191.500-K, representada por don Pablo Santiago Astete Mermoud, ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N° 810 comuna de Villarrica, en adelante el PRESTADOR, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: En este acto y por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, declara estar en condiciones de prestar servicios a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, de acuerdo al siguiente detalle.

- Servicio de Hospedaje de la Delegación, Gira OSEM Interlagos los días, 14, 15 y 16 de Enero del 2016. Los referidos servicios se prestarán en el Liceo Politécnico de Villarrica.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá desde el 14 al 16 de enero del 2016, ambos días inclusive, salvo, que alguna de las partes, le ponga término anticipadamente, por escrito y con al menos 30 días de anticipo.

TERCERO: El valor del servicio será de \$ 1.210.000- exento de IVA, como valor único por los servicios indicados en el punto primero, y contra la correspondiente factura. El pago se hará a 10 días una vez finalizado el servicio a satisfacción de la Fundación.



CUARTO: Es obligación del Prestador dar total cumplimiento a todas las obligaciones que la ley le asigna, en su carácter de empleador del personal que ocupe en la ejecución de los trabajos materia del contrato. El Prestador será directa y exclusivamente responsable de todas las consecuencias, de cualquier naturaleza, que deriven del incumplimiento de dichas obligaciones, liberando a la Fundación de cualquier responsabilidad al efecto.

La Fundación no contrae vínculo ni responsabilidad alguna, de carácter laboral ni de otro orden, respecto de los trabajadores del Contratista.

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD

El Prestador se obliga a no divulgar ni hacer uso de la información administrativa, financiera, operacional o de cualquier otro tipo que le sea proporcionada, o que pueda conocer en virtud del contrato, y que pudiera afectar los intereses de la Fundación.

SEXTO: CONSIDERACIONES GENERALES

El Prestador será responsable de contar con los permisos y autorizaciones que se requieran para prestar los servicios de hospedaje materia del presente contrato. Las consecuencias de cualquier inobservancia al respecto, incluyendo multas o sanciones, será responsabilidad del Prestador.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, que deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. Y se someten a los tribunales ordinarios de justicia de su jurisdicción.

OCTAVO: PUBLICIDAD

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que el Prestador declara conocer y aceptar

NOVENO: PERSONERIA

La personería de don **Pablo Santiago Astete Mermoud** para representar a la Ilustre Municipalidad de Villarrica, consta en el Fallo del Tribunal Electoral y el Acta



Complementaria de Proclamación de fecha 16 de noviembre de 2012, emitido por el Tribunal Electoral de la Araucanía.

La personería de doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

DECIMO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Haydeé Domic Tomicic

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

RUT N° 75.991.930-0

Haydeé Domic Tomicic



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

RUT N° 69.191.500 - K

Pablo Santiago Astete Mermoud



3/3